



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

20026

Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 2 de octubre de 2013, por la cual se autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las titulaciones de grado medio y de grado superior de Salvamento y Socorrismo en los centros IES CTEIB de Palma de Mallorca e IES Baltasar Porcel de Andratx

Antecedentes

1. La publicación de los Reales decretos que regulan los títulos de grado medio y de grado superior de Salvamento y Socorrismo, normativas adaptadas a la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 3 de mayo:

- RD 878/2011 (BOE núm. 175, de 22 de julio de 2011) que regula el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo.
- RD 879/2011 (BOE núm. 176 de 23 de julio de 2011) que regula el título de Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.

2. Con el objetivo de ampliar la oferta de las enseñanzas deportivas en las Islas Baleares y visto el interés demostrado por la Federación de Salvamento y Socorrismo de las Islas Baleares, se considera pertinente la implantación de estos estudios de Salvamento y Socorrismo en los centros IES CTEIB de Palma de Mallorca e IES Baltasar Porcel de Andratx, centros que ya tienen autorizadas otras enseñanzas deportivas de régimen especial.

3. La Jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial emite, en fecha 27 de agosto de 2013, un informe favorable a la autorización de la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las titulaciones de grado medio y de grado superior de Salvamento y Socorrismo en los centros IES CTEIB de Palma de Mallorca e IES Baltasar Porcel de Andratx con efectos académicos y administrativos desde el inicio del curso 2013-2014.

4. La Dirección general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos (DGPIERH) tiene la competencia de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos. Dentro de esta Dirección general, las enseñanzas deportivas están integradas en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos 63 y 65 y los preceptos que concuerdan de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, (BOE del 4 de mayo), de educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB del 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Real decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE del 12 de marzo), por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios.
5. El Real decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el cual se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial (BOE del 8 de noviembre).
6. La Orden de 28 de julio de 2008 de regulación de las enseñanzas deportivas de régimen especial establecidas al amparo del Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y de la extinción de determinadas formaciones deportivas (BOIB del 14 de agosto).

7. El RD 878/2011 (BOE núm. 175, de 22 de julio de 2011) que regula el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y el RD 879/2011 (BOE núm. 176 de 23 de julio de 2011) que regula el título de Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.

8. Las Órdenes que establecen los Currículums que se tienen que aplicar: Orden ECD/2407/2012, de 30 de octubre (BOE núm. 271 de 10 de noviembre), correspondiendo al ciclo inicial y ciclo final de grado medio conducentes al Título de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo y la Orden ECD/2409/2012, de 30 de octubre (BOE núm. 271 de 10 de noviembre), correspondiendo al ciclo superior que conduce al Título de Técnico deportivo superior en Salvamento y Socorrismo.



9. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE del 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE del 16 de marzo), que en el artículo 36.2 establece que, en materia de enseñanza, corresponde en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución Española.

Por todo esto, y a propuesta de la Dirección general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio de Técnico deportivo en Salvamento y Socorrismo y de grado superior de Técnico deportivo superior de Salvamento y Socorrismo en los centros IES CTEIB de Palma de Mallorca e IES Baltasar Porcel de Andratx a partir del curso 2013-2014.

2. Como consecuencia de estas implantaciones, la configuración de los centros queda de la manera siguiente:

Código de centro: 07013383

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: IES CTEIB (Centro de Tecnificación Deportiva Islas Baleares).

Titular: Consejería de Turismo y Deportes

Domicilio: C/ Gremio de los panaderos, 4.

Localidad: Palma de Mallorca

Municipio: Palma de Mallorca

CP: 07009

Enseñanzas autorizadas:

- Segundo ciclo de **Educación Secundaria Obligatoria**.

- **Bachillerato:**

Ciencias y tecnología

Humanidades y ciencias sociales

- **Ciclos formativos de la familia profesional de actividades físicas y deportivas AFD):**

CFGM de Conducción de actividades físico deportivas en el medio natural.

CFGS de Animación de actividades físicas y deportivas.

- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.**

Enseñanzas de Técnico deportivo de grado medio de las modalidades de: fútbol, fútbol sala, atletismo, baloncesto, balonmano, salvamento y socorrismo y de las especialidades de los deportes de montaña y escalada de media montaña, barrancos y escalada.

Enseñanzas de Técnico deportivo superior de grado superior de las modalidades de: fútbol, fútbol sala, atletismo, baloncesto, balonmano, salvamento y socorrismo y de la especialidad de escalada de los deportes de montaña y escalada.

Código de centro: 07008338

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: IES Baltasar Porcel

Titular: Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Domicilio: C/ Son Delgado, S/N, 4.

Localidad: Andratx

Municipio: Andratx

CP: 07150

Enseñanzas autorizadas:

- **Educación Secundaria Obligatoria.**

- **Bachillerato:**

Ciencias y tecnología

Humanidades y ciencias sociales

- **PQPI**

PQPI de auxiliar de mantenimiento de elementos estructurales y de recubrimiento de superficies de embarcaciones deportivas y de recreo.

- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.**

Enseñanzas de Técnico deportivo de grado medio de las modalidades de: busseig con escafandra autónoma, vela con aparato fijo, vela con aparato libre y salvamento y socorrismo.

Enseñanzas de Técnico deportivo superior de grado superior de la modalidad de salvamento y socorrismo





3. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades tiene que adoptar las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día en que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de octubre de 2013

La consejera de Educación, Cultura y Universidades

Joana Maria Camps Bosch

